ANEXO - DISPOSICIÓN N° 18-DGTALPG/15

PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP)

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN 3
2. NORMATIVA APLICABLE 3
3. REQUISITOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS 3
3.1 FORMA DE COTIZAR 3
4. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS 3
4.1 CONDICIONES PARA SER OFERENTE 3
4.2 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR 3
5. REQUISITOS TÉCNICOS 3
5.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 3
5.2 VISITA TÉCNICA 4
6. CIRCULARES, CONSULTAS Y ACLARACIONES 4
7. IMPUGNACIONES A LOS PLIEGOS 4
8. IMPEDIMIENTOS PARA SER OFERENTES 4
9. ALCANCE DE LAS OFERTAS 5
10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS 5
11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS 6
12. APERTURA DE OFERTAS 6
13. FALSEAMIENTOS DE DATOS 6
14. EXAMEN DE LAS OFERTAS 6
15. CONSIDERACIONES DE LAS OFERTAS 6
16. FACULTADES DE LA ADMINISTRATACIÓN 7
17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 7
18. FORMALIZACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 7
19. PLAZO DE ENTREGA 7
20. LUGAR DE ENTREGA, ARMADO Y COLOCACIÓN 7
21. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 8
22. ROTURAS, DETERIORO O DESAPARACIÓN DE ELEMENTOS 8
23. PROHIBICIÓN 8
24. INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO 8
25. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES 9
26. PENALIDADES 9
27. DE LAS MULTAS 10
28. HECHOS QUE PUEDEN ORIGINAR SANCIONES 10
29. EJECUCIÓN GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO 10
30. RESCISIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO 11
30.1 RESCISIÓN 11
30.2 INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 11
30.3 PRESTACIONES DE CARÁCTER ESPECIAL 11
30.4 FRAUDE O NEGLIGENCIA 11
30.5 TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO 11
30.6 RESCISIÓN TOTAL O PARCIAL 11

PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

30.7 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR 11
31. SEGUROS 12
32. DOMICILIO 12
32.1 DOMICILIO LEGAL 12
32.2 JURISDICCIÓN 12
33. RECEPCIÓN DEFINITIVA 12
34. FORMA Y PLAZO DE PAGO 12

PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: El objeto de la presente Licitación Pública es la adquisición de "Mobiliario a medida para oficina" con destino al 7mo. Piso del edificio de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicado en la calle Uruguay 440/466.

2. NORMATIVA APLICABLE: La presente Licitación Pública se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764, su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 (B.O.C.B.A 4.355), las cláusulas previstas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 396/DGCyC/2014 y el respectivo Pliego de Especificaciones Técnicas.

3. REQUISITOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS:
3.1 FORMA DE COTIZAR: Las propuestas económicas deberán ser efectuadas en pesos de curso legal en la República Argentina, no admitiéndose cotizaciones en otras monedas.
Los precios que se consignen en las Ofertas serán finales, es decir, incluirán las pertinentes incidencias de impuestos, tasas, ingresos brutos, contribuciones, impuesto al valor agregado (IVA), derechos nacionales y locales y los que afecten la actividad, vigentes al momento de formular la misma. Asimismo, contemplarán los sueldos y jornales de su personal, la incidencia de cargas sociales y los seguros de accidentes de trabajo. También incluirán los gastos referentes a fletes, acarreos, armado y colocación de mobiliario, pólizas de seguro y todo otro gasto directo o indirecto. Es decir, toda tarea inherente a la provisión del mobiliario objeto de la presente Licitación Pública se considerará incluida en el precio de la Oferta.

4. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:
4.1 CONDICIONES PARA SER OFERENTE: Los interesados en participar deberán haber iniciado el trámite de inscripción como proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Es condición para la adjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP.
4.2 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:
- Constancia de inscripción ante la AFIP.
- Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Declaración jurada de aptitud para contratar. (Anexo I PUBCG).

5. REQUISITOS TÉCNICOS:
5.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: Se incluirá toda aquella documentación técnica y/o folletos que los Oferentes consideren relevantes para una mejor comprensión y evaluación de los productos ofrecidos.

5.2 VISITA TÉCNICA: La visita técnica es de carácter OBLIGATORIA. Se extenderá "Certificado", el cual deberá ser incluido en la Oferta. El incumplimiento de este recaudo dará lugar al rechazo de la Oferta presentada sin posibilidad de reclamo alguno por parte del interesado. La visita se realizará previa coordinación con la U.O.A.P.G al teléfono 4323-9291.

6. CIRCULARES, CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas relacionadas con el presente proceso de compra deberán realizarse mediante la utilización del sistema Buenos Aires Compras –BAC-.
Las respuestas o aclaraciones formuladas por la Repartición Contratante, asimismo, deberán ser debidamente comunicadas a cada uno de los oferentes a través del referido sistema –BAC-, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.145/GCBA/09.

7. IMPUGNACIONES A LOS PLIEGOS: Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a los pliegos, el previo depósito en efectivo en la Cuenta Corriente Nº 4555/9 "Garantías de Oferta, de Adjudicación e Impugnaciones", abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Nº 05 Tribunales, del monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor estimado de la contratación, de conformidad con el artículo 17.1 inciso d) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG).
La impugnación deberá ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas y se tramitará en forma paralela al desarrollo del procedimiento licitatorio. Sólo tiene derecho a impugnar el Pliego el proveedor que estuviera debidamente inscripto en BAC.-

8. IMPEDIMIENTOS PARA SER OFERENTE: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
a) Las personas jurídicas, e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la Ley 2.095, mientras dichas sanciones estén vigentes.
b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la Ley 2.095, mientras dichas sanciones estén vigentes.
c) Los cónyuges de los sancionados.
d) Los agentes y funcionarios del Sector Público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en

estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.

f) Los inhibidos.

g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular" Sección 3° Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas, que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrantes de un grupo, o asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación

9. ALCANCE DE LAS OFERTAS: Los Oferentes deberán presentar sus Ofertas mediante el sistema –BAC-, de acuerdo a lo establecido en el Art. 12º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, incluyendo la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos en el presente y en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Se considerará que dentro de los precios unitarios, de los montos parciales y totales ofertados, se encuentran incluidos todos los impuestos y contribuciones que los Oferentes deban abonar con motivo de las actividades correspondientes al objeto de la presente contratación, así como también los costos de fletes, acarreo, armado y colocación del mobiliario y todo otro que les correspondan, de conformidad con la cláusula 3.1 de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En consecuencia, los interesados con carácter previo a formular sus Ofertas, deberán realizar los estudios, evaluaciones, indagaciones e inspecciones que estimen pertinentes, a fin de que sus Ofertas no contengan errores, inexactitudes y/u omisiones. Los errores, inexactitudes y/u omisiones que contengan las Ofertas son de exclusiva responsabilidad de los Oferentes y no podrán ser utilizadas por éstos últimos para plantear y/o justificar solicitudes de reconocimientos o resarcimientos adicionales.

La presentación de la Oferta implica el pleno conocimiento de las condiciones en las que se desarrollará la presente contratación y la aceptación de las condiciones y estipulaciones que rige la presente Licitación Pública, de tal manera que luego de la adjudicación, el oferente no podrá alegar desconocimiento o error para el cumplimiento de los presentes PBCP, PET y demás documentos que regulan esta Licitación Pública.

10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo indicado, éste se prorrogará automáticamente por igual plazo. El oferente tendrá la oportunidad de retirar su oferta una vez fenecido el plazo mínimo de

treinta (30) días a contar desde la fecha de apertura, debiendo a tal efecto notificar en forma fehaciente al Licitante, su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento de dicho plazo.

11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: A los fines de la admisión de las Ofertas, los Oferentes deben constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a lo establecido en el art. 17.2 del PBCG, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del importe total ofertado, la cuál deberá ser presentada junto a la oferta.
Las garantías de mantenimiento de oferta están destinadas a asegurar y afianzar la seriedad de la oferta. Deberán ser entregadas sin plazo de validez, teniendo un plazo de vigencia igual al de mantenimiento de la oferta y su prórroga.
Las mismas serán reintegradas a los Oferentes que no resultaran Adjudicatarios, una vez resuelta la Adjudicación. En el caso de resultar Adjudicatario, la vigencia de esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato.

12. APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas se realizará mediante el sistema BAC *el día Miércoles 1 de Abril a las 14 horas*, de acuerdo a lo dispuesto en el acto administrativo de llamado a Licitación Pública.

13. FALSEAMIENTO DE DATOS: El falseamiento de datos contenidos en la oferta dará lugar a la inmediata exclusión del respectivo oferente. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del contratista sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

14. EXÁMEN DE LAS OFERTAS: La Comisión Evaluadora de Ofertas de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires evaluará las propuestas recibidas, de modo de establecer si cumplen con en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, con el Pliego de Especificaciones Técnicas, con el presente Pliego y con los demás documentos que regulan la presente Licitación Pública desde los puntos de vista técnico, económico, financiero y de la idoneidad del oferente, para determinar la oferta más conveniente para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En dicha evaluación se tendrá también en cuenta la trayectoria y experiencia en el mercado de cada Oferente.
La Comisión Evaluadora de Ofertas de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de solicitar a los OFERENTES la ampliación y/o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente los antecedentes de la empresa, sin que ello implique una modificación de la oferta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 de la Ley 2.095 modificada por la Ley 4.764 y su decreto Reglamentario N° 95/14.

15. CONSIDERACIONES DE LAS OFERTAS: Serán rechazadas las ofertas que contuvieran alguna discrepancia entre las especificaciones técnicas y los bienes y/o

servicios ofertados, en la medida que ellas afecten la calidad y/o la funcionalidad principal de los bienes y/o el alcance de los servicios requeridos.
En el caso que una oferta no se ajustara estrictamente a las previsiones exigidas en los Pliegos, el Oferente tendrá la obligación de fundamentar acerca de que la discrepancia no afecta la calidad y/o funcionalidad principal requerida, y/o del alcance de los servicios requeridos.
En tal sentido, serán rechazadas las rectificaciones que impliquen una ventaja económica a favor del Oferente por sobre el resto o afecten el principio de igualdad o impliquen una mejora de la oferta.

16. FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN: La Repartición Licitante se reserva el derecho de revocar el procedimiento de contratación con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin que dicha decisión otorgue derecho alguno a los oferentes para formular y/o efectuar reclamo alguno.

17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación, y con carácter previo a emitir la Orden de Compra, el adjudicatario deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, la que debe presentarse en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Procuración General, sita en Uruguay 440/466 1er. Piso Oficina 114 bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 2.095.
Esta garantía será del diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación (Art. 17.1, inciso b), del PUBCG). Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Art. 100 y concordantes de la Ley Nº 2.095 y su correspondiente Decreto Reglamentario. La misma será devuelta al adjudicatario dentro de los diez (10) días de finalizado el contrato, a entera satisfacción de la Repartición contratante (Art. 17.3 del PUBCG), en caso de fiel cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones resultantes de esta Licitación Pública y del contrato.

18. FORMALIZACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: El funcionario competente será quién firme el acto administrativo que apruebe la presente Licitación Pública y suscriba la respectiva Orden de Compra, mediante el sistema BAC.

19. PLAZO DE ENTREGA: La entrega, acarreo, armado y colocación de la totalidad del mobiliario objeto de la presente Licitación Pública deberá realizarse dentro de los **45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS CORRIDOS** siguientes a la fecha de perfeccionamiento mediante BAC de la orden de compra. Este plazo será perentorio e improrrogable.

20. LUGAR DE ENTREGA, ARMADO Y COLOCACIÓN DEL MOBILIARIO: Se fija como domicilio de entrega del mobiliario objeto de la presente Licitación Pública:

Uruguay 440/466 7mo. Piso –CABA-, previa coordinación con la Dirección General Técnica Administrativa y Legal al tel. 4323-9200 int. 7454.

21. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista deberá ajustarse estrictamente a la documentación contractual consignada en los Pliegos, debiendo cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Que todo el personal afectado estará bajo el exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, cumplimiento de leyes sociales y previsionales y cualquier otro gasto, sin excepción, no teniendo en ningún caso dicho personal relación de dependencia con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. El GCBA no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto y/o litigio que eventualmente se generase entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare para cumplir con el objeto de la presente contratación. NO SE ADMITIRÁ INCUMPLIMIENTO ALGUNO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO BASADO EN CONFLICTOS QUE AQUÉL TENGA CON SU PERSONAL DEPENDIENTE.

b) Designar un Representante, con facultades de decisión, a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento en la entrega, acarreo, armado y colocación de los bienes en cuestión.

c) Responder, en forma exclusiva, por cualquier daño que pudiere ocasionarse a personas y/o a bienes de la Administración y/o a terceros y/o a los bienes de éstos últimos con motivo de la prestación del objeto de la presente Contratación, razón por la cual el Contratista mantendrá indemne en todo momento al GCBA de y contra cualquier reclamo, daño, pérdida y/o responsabilidad en relación directa con cualquier investigación, litigio o procedimiento relativo al cumplimiento del objeto de la presente Licitación Pública.

22. ROTURAS, DETERIORO O DESAPARICIÓN DE ELEMENTOS: Ante toda rotura, deterioro o desaparición de elementos pertenecientes al adjudicatario y/o sus dependientes, no se responsabilizará el GCBA.

23. PROHIBICIÓN: Se deja establecido que queda expresamente prohibida la cesión del contrato, sin previa conformidad expresa y por escrito del Organismo Contratante.

24. INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO:

DE LAS SANCIONES Y PENALIDADES: El Adjudicatario, a exclusivo criterio del organismo contratante, podrá ser pasible de las sanciones y penalidades previstas en la Ley Nº 2.095.

Las multas y/o sanciones de las que pudiera resultar pasible la contratista, serán aplicadas aún cuando el contrato se encuentre ejecutado y/o rescindido; ello en tanto que el hecho motivador hubiere ocurrido durante la vigencia del contrato.

A los fines de la reincidencia, se considerarán las infracciones objetivamente, con prescindencia del personal de la contratista o unidad que produjo el hecho u omisión merecedora de la penalidad o sanción.

Cuando un mismo hecho encuadre en distintos supuestos punibles, se aplicarán las sanciones que para cada uno de ellos corresponda, salvo cuando una trasgresión presuponga otra, en cuyo caso será aplicable la pena más grave prevista.
En el caso de las infracciones de carácter permanente, el Contratista deberá subsanarlas dentro del plazo que a tal fin fijare el Organismo Contratante, vencido el cual, si subsistiera, se considerarán a los fines punitivos como un hecho nuevo.

25. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES: La aplicación de las penalidades previstas en el presente Pliego y demás documentación contractual, así como cualesquiera otras penalidades previstas en el Art. 123 de la Ley 2.095, se ejecutarán conforme al siguiente procedimiento: verificada la infracción, se labrará un acta de constatación cuya copia será notificada al Contratista.
El Organismo Contratante llevará un registro foliado, donde consignará las deficiencias observadas a los efectos de verificar el cumplimiento o no del índice de prestación exigido en los Pliegos. El resultado de la compilación de los incumplimientos se notificará fehacientemente.
El Contratista podrá formular descargo dentro de los diez (10) días de notificado. Vencido ese plazo, el Organismo Contratante emitirá el correspondiente Acto Administrativo, que deberá ser notificado fehacientemente al Contratista, e iniciará, de corresponder, el trámite de descuento del certificado pertinente.
El Contratista podrá recurrir la penalidad impuesta conforme a las previsiones del D.N.U. Nº 1.510-GCBA-97, aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98. La presentación del recurso no suspende la aplicación y demás efectos de la sanción.
No obstante la aplicación de las sanciones que procedieren, el Organismo Contratante podrá, previa intimación, solicitar al Contratista que corrija su deficiencia en el plazo que se le fije, el que no podrá exceder de veinticuatro (24) horas. Asimismo, podrá ejecutar directamente, o hacer ejecutar por terceros, los trabajos que hubieren sido omitidos o deficientemente ejecutados. El costo de dichos trabajos, con más un quince por ciento (15%) en concepto de gastos administrativos, será deducido de la liquidación que corresponda practicar al Contratista.

26. PENALIDADES: El Organismo Contratante podrá aplicar multas aún vencido el plazo contractual cuando los incumplimientos se hubieran producido dentro del plazo de vigencia del contrato. El incumplimiento en término de las obligaciones emergentes del contrato coloca al Contratista en estado de mora automática y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las sanciones establecidas en los artículos siguientes:

CAUSALES Y DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS
a) Por no realizar la entrega, acarreo, armado y/o colocación del mobiliario establecido en el presente Pliego, por causas imputables al adjudicatario: Por cada día de demora: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado.

b) Por no cumplimentar con lo establecido en el Art. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del presente pliego: Por cada día de demora: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado.

27. DE LAS MULTAS: Sin perjuicio de lo expuesto, el incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones emergentes del contrato, facultará a la aplicación de las multas que correspondieran.
Se aplicarán multas por la/s mora/s en el cumplimiento de la prestación. La multa diaria por mora en el cumplimiento de la prestación será de uno por mil (1/1.000) del monto del Contrato. A los efectos del cálculo de las multas, se entenderá por monto del Contrato al monto original del mismo, con más los importes de las modificaciones aprobadas. Cuando el importe de las multas por cualquier concepto alcance al diez por ciento (10%) del monto del Contrato, el Organismo Contratante podrá optar por su rescisión por causas atribuibles al Contratista o bien decidirá la continuidad del mismo, sin que en el período restante hasta la terminación del Contrato pueda ser pasible de nuevas penalidades en virtud de la demora. Este límite en la sanción por retraso no libera al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios a terceros, al Organismo Contratante y/o al GCBA.
El importe de las multas será deducido del pago correspondiente del precio previsto en el presente Pliego.

28. HECHOS QUE PUEDEN ORIGINAR SANCIONES: Podrá dar lugar a la aplicación de cualquiera de las sanciones previstas en el Art. 135 y siguientes de la Ley 2.095 por parte del Organismo Contratante, el incumplimiento por parte del Contratista de cualquier obligación que estuviera a su cargo en virtud de los Pliegos.
El Organismo Contratante podrá efectuar por medio de terceros o con su propio personal los trabajos no ejecutados por el Contratista en su oportunidad y descontará el costo correspondiente a través de la liquidación que corresponda practicar al Contratista y/o la ejecución de la Garantía de Adjudicación que hubiera sido oportunamente entregada al Organismo Contratante por el Contratista, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego.
No obstante la aplicación de las sanciones que procedieren, el Organismo Contratante podrá, previa intimación, solicitar al Contratista que corrija su deficiencia en el plazo que se le fije, el que no podrá exceder de veinticuatro (24) horas. El costo de dichos trabajos, con más un quince por ciento (15%) en concepto de gastos administrativos, será deducido de la liquidación que corresponda practicar al Contratista y/o la ejecución de la Garantía de Adjudicación.

29. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:
El Organismo Contratante tendrá derecho a ejecutar la garantía de Cumplimiento de Contrato, no sólo en el caso de resolverse el contrato por culpa de la Contratista o cuando la liquidación final de los trabajos resulte en saldo deudor de aquél, sino

también en el caso de ser afectado a la reparación o reconstrucción de trabajos que tuvieren vicios o defectos. Hecha efectiva la garantía que aquí se trata, su importe podrá aplicarse al pago de cualquier crédito que el Organismo Contratante tenga con la Contratista.

30. RESCISIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO:
30.1 RESCISIÓN: El Organismo Contratante podrá rescindir el contrato de pleno derecho, cuando se produjeren algunas de las causales previstas en los Art. 128 al 132 de la Ley Nº 2.095.
30.2 INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, sin que la entrega, acarreo, armado y/o colocación del mobiliario haya sido cumplida de conformidad por el Contratista, se rescindirá el contrato de pleno derecho con pérdida para el Contratista de las garantías correspondientes, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el Organismo Contratante proceder al dictado de la declaración formal de rescisión.
30.3 PRESTACIONES DE CARÁCTER ESPECIAL: El incumplimiento de las prestaciones en que no sea posible admitir su satisfacción fuera de término, en razón de la naturaleza de las mismas y de las necesidades de la Administración, será sancionado con la rescisión del contrato más la pérdida de la garantía de cumplimiento del mismo por el importe total de aquélla.
30.4 FRAUDE O NEGLIGENCIA: Cuando el Contratista incurre en negligencia en la ejecución del contrato o incumple las obligaciones a su cargo, el Organismo Contratante puede rescindir unilateralmente el contrato, quedando a cargo del contratista la reparación de los daños y perjuicios que hubiere causado con su accionar. Asimismo, es causal de rescisión del contrato por culpa del contratista y con las consecuencias precedentemente indicadas, cuando se hubiere configurado cualquier tipo de fraude que fuera determinante de la adjudicación de la oferta en cuestión.
30.5 TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO: Cuando el contratista transfiriera o cediera todo o parte del contrato sin que ello fuere autorizado previamente y por escrito por la entidad contratante, ésta rescindirá unilateralmente el contrato por culpa del contratista con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.
30.6 RESCISIÓN TOTAL O PARCIAL: La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento pueden ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél. En caso de efectuarse una rescisión parcial en un contrato de tracto sucesivo, el contratista debe cumplir con la parte no rescindida, aún en el caso que se le imponga una sanción de suspensión o inhabilitación.
30.7 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Las penalidades establecidas en la Ley Nº 2.095 no son aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado y probado por el interesado y aceptado por la Organismo Contratante. La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por el oferente o los adjudicatarios, debe ser puesta en conocimiento del Organismo Contratante dentro del

plazo de 5 (cinco) días que establezca la reglamentación de la mencionada ley. Transcurrido dicho plazo, no puede invocarse el caso fortuito o fuerza mayor.

31. SEGUROS: ACCIDENTES DE TRABAJO: El Contratista será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos del Trabajo Nº 24.557, modificada por Ley 26.773 y sus Decretos reglamentarios.-
El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente "in-itinere" y prestación médico-farmacéutica, por el monto máximo que fijara la legislación vigente. El Contratista deberá presentar al Organismo Contratante toda la documentación que acredite el cumplimiento de esta exigencia previo a la emisión de la correspondiente Orden de Compra.

32. DOMICILIO: Se considerará como domicilio electrónico constituido el correo electrónico declarado por el proveedor en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el GCABA. En caso de corresponder, se considerará como domicilio constituido el domicilio declarado por el proveedor como sede de sus negocios en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.
32.1 DOMICILIO LEGAL: El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires fija su domicilio legal en los términos de la Resolución N° 77/PG/06 (B.O.C.B.A. N° 2430).
32.2 JURISDICCIÓN: Las partes se someterán única y exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

33. RECEPCIÓN DEFINITIVA: El Adjudicatario deberá presentar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Procuración General el remito correspondiente, el que una vez conformado será remitido a la U.O.A.P.G., donde se dará intervención a la Comisión de Recepción Definitiva del Organismo Contratante para poder extender el Parte de Recepción Definitiva.
Obtenido el Parte precitado, el Contratista procederá a confeccionar la factura conforme a la mecánica establecida al respecto en el PBCG.

34. FORMA Y PLAZO DE PAGO: A los fines del pago a los Proveedores, finalizada la correspondiente entrega, el Organismo contratante emitirá 1 (un) Parte de Recepción Definitiva Digital (PRD Digital).
El PRD deberá ser cargado desde el sitio *web* del GCBA (http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/) “Autogestión de proveedores”, previa autenticación, y presentado posteriormente ante el organismo competente para el pago de la obligación.

PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

El plazo establecido para el pago es de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la presentación de la factura y documentación ante la Dirección General de Contaduría.

PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: El objeto de la presente Licitación Pública es la adquisición de "Mobiliario a medida para oficina" con destino el 7mo. Piso del edificio de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicado en la calle Uruguay 440/466.
Las medidas finales de los mismos y la ubicación de las cajas de piso para las conexiones deberán ser verificadas en obra.

RENGLÓN N° 1: ARCHIVEROS MÓDULOS DESLIZANTES/FIJOS

Cantidad: 17 (diecisiete) archiveros módulos. Medidas y Arquitectura según detalle en planos **IF-2015-4258388-DGTALPG, IF-2015-4258448-DGTALPG, IF-2015-4258467-DGTALPG, IF-2015-4258486-DGTALPG** e **IF-2015-4258507-DGTALPG**.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:
1 (un) Módulo fijo simple. Altura 2575 mm. Ancho 870 mm. Profundidad 460 mm. Tapas en melamina color gris ceniza e= 25 mm.
6 (seis) Estantes y estructura en melamina color a definir e= 18 mm. Medidas y arquitectura según detalle en plano.
1 (un) Módulo deslizante doble con puerta. Altura 2575 mm. Ancho 870 mm. Profundidad 960 mm. Tapas en melamina color gris ceniza e= 25 mm.
12 (doce) Estantes y estructura en melamina color a definir e= 18 mm. Medidas y arquitectura según detalle en plano.
2 (dos) Módulos deslizantes doble. Altura 2775 mm. Ancho 1120 mm. Profundidad 870 mm. Tapas en melamina color gris ceniza e= 25 mm.
28 (estantes) Estantes y estructura en melamina color a definir e= 18 mm. Medidas y arquitectura según detalle en plano.
1 (un) Módulo deslizante doble con puerta. Altura 2775 mm. Ancho 1120 mm. Profundidad 960 mm. Tapas en melamina color gris ceniza e= 25 mm.
14 (catorce) Estantes y estructura en melamina color a definir e= 18 mm. Medidas y arquitectura según detalle en plano.
4 (cuatro) Módulos fijos simples con puertas. Altura 2775 mm. Ancho 1120 mm. Profundidad 550 mm. Tapas en melamina color gris ceniza e= 25 mm.
28 (veintiocho) Estantes y estructura en melamina color a definir e= 18 mm. Medidas y arquitectura según detalle en plano.
2 (un) Módulos fijos simples con puertas. Altura 2775 mm. Ancho 870 mm. Profundidad 550 mm. Tapas en melamina color gris ceniza e= 25 mm.
12 (doce) Estantes y estructura en melamina color a definir e= 18 mm. Medidas y arquitectura según detalle en plano.
5 (cinco) Módulos deslizantes doble. Altura 2575 mm. Ancho 1120 mm. Profundidad 870 mm. Tapas en melamina color gris ceniza e= 25 mm.
60 (sesenta) Estantes y estructura en melamina color a definir e= 18 mm. Medidas y arquitectura según detalle en plano.

1 (un) Módulo deslizante doble con puertas. Altura 2575 mm. Ancho 1120 mm. Profundidad 960 mm. Tapas en melamina color gris ceniza e= 25 mm.
12 (doce) Estantes y estructura en melamina color a definir e= 18 mm. Medidas y arquitectura según detalle en plano.

RENGLÓN N° 2: ISLA SECRETARIAS DOS PERSONAS EN L 235 cm. x 220 cm.
Cantidad: 1 (una) isla de trabajo

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:
1 (una) tapa recta de 220 cm. x 60 cm. melamina color gris ceniza e= 25 mm con cantos de ABS e= 2 mm con terminación de aristas redondeadas.
1 (una) tapa recta de 235 cm. x 60 cm. extensión izquierda 60 cm. x 60 cm. melamina color gris ceniza e= 25 mm con cantos de ABS e= 2 mm con terminación de aristas redondeadas.
Patas y estructura de aluminio anodizado color natural.
2 (dos) cajoneras pedestal de 4 cajones con dos cerraduras colectivas melamina color gris ceniza.
2 (dos) pasacables PVC gris ceniza diámetro 60 mm.
2 (dos) mochilas 160x35x40 de dos puertas
Medidas y arquitectura según detalle en plano **IF-2015-4258550-DGTALPG**

RENGLÓN N° 3: ISLA SECRETARIAS CUATRO PERSONAS 330 cm. x 60 cm.
Cantidad: 2 (dos) islas de trabajo

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:
2 (dos) tapas rectas de 165 cm. x 60 cm. melamina color gris ceniza e= 25 mm con cantos de ABS e= 2 mm con terminación de aristas redondeadas.
2 (dos) tapas rectas de 150 cm. x 60 cm. melamina color gris ceniza e= 25 mm con cantos de ABS e= 2 mm con terminación de aristas redondeadas.
Patas y estructura aluminio anodizado color natural.
4 (cuatro) cajoneras pedestal de 4 cajones con dos cerraduras colectivas melamina color gris ceniza.
4 (cuatro) pasacables PVC gris ceniza diámetro 60 mm.
2 (dos) mochilas 160x35x40 de dos puertas
2 (dos) mochilas 150x35x40 de dos puertas
Medidas y arquitectura según detalle en plano **IF-2015-4258580-DGTALPG y IF-2015-4258602-DGTALPG**

RENGLÓN N° 4: ISLA SECRETARIAS DOS PERSONAS EN L 255 cm. x 235 cm.
Cantidad: 1 (una) isla de trabajo

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:
1 (una) tapa recta de 235 cm. x 60 cm. melamina color gris ceniza e= 25 mm con cantos de ABS e= 2 mm con terminación de aristas redondeadas.
1 (una) tapa recta de 255 cm. x 60 cm. melamina color gris ceniza e= 25 mm con cantos de ABS e= 2 mm con terminación de aristas redondeadas.
Patas y estructura aluminio anodizado color natural.

2 (dos) cajoneras pedestal de 4 cajones con dos cerraduras colectivas melamina color gris ceniza.
2 (dos) pasacables PVC gris ceniza diámetro 60 mm.
2 (dos) mochilas 160x35x40 de dos puertas
Medidas y arquitectura según detalle en plano **IF-2015-4258703-DGTALPG**

RENGLÓN N° 5: PUESTO DE TRABAJO EN "L".
Cantidad: 13 (trece) puesto de trabajo en "L"
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:
6 (seis) tapas en "L" de 160 cm. x 80 cm. Extensión Derecha 45 cm. x 110 cm. melamina color gris ceniza e= 25 mm con cantos de ABS e= 2 mm con terminación de aristas redondeadas.
7 (siete) tapas en "L" de 160 cm. x 80 cm. Extensión Izquierda 45 cm. x 110 cm. melamina color gris ceniza e= 25 mm con cantos de ABS e= 2 mm con terminación de aristas redondeadas.
Patas y estructura aluminio anodizado color natural.
13 (trece) cajoneras pedestal de 3 cajones con cerradura colectiva melamina color gris ceniza.
13 (trece) pasacables PVC gris ceniza diámetro 60 mm.
13 (trece) bandejas inferiores con porta teclado.
Medidas y arquitectura según detalle en plano **IF-2015-4258720-DGTALPG y IF-2015-4258471-DGTALPG**

RENGLÓN N° 6: ISLA NUEVE PUESTOS 120 cm. x 560 cm.
Cantidad: 4 (cuatro) islas de trabajo

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:
32 (treinta y dos) tapas rectas de 60 cm. x125 cm. melamina color gris ceniza e= 25 mm con cantos de ABS e= 2 mm con terminación de aristas redondeadas.
4 (cuatro) tapas rectas de 60 cm. x 120 cm. melamina color gris ceniza e= 25 mm con cantos de ABS e= 2 mm con terminación de aristas redondeadas.
Patas de aluminio anodizado natural.
32 (treinta y dos) cajoneras pedestal de 4 cajones con dos cerraduras colectivas distintas combinaciones + porta CPU de melamina color gris ceniza.
36 (treinta y seis) pasacables PVC gris ceniza diámetro 60 mm.
16 (dieciséis) pantallas intermedias MDF pintura gofrado color amarillo institucional (Pantone 116 C) 105x35 cm + soporte de aluminio anodizado.
16 (dieciséis) pantallas laterales MDF pintura gofrado color amarillo institucional (Pantone 116 C) 105x35 cm + soporte de aluminio anodizado.
16 (dieciséis) faldón cubre piernas de melamina color gris ceniza.
Medidas y arquitectura según detalle en plano **IF-2015-4258778-DGTALPG**

RENGLÓN N° 7: ISLA OCHO PUESTOS 120 cm. x 500 cm.
Cantidad: 4 (cuatro) islas de trabajo

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:
32 (treinta y dos) tapas rectas de 60 cm. x125 cm. melamina color gris ceniza e= 25 mm con cantos de ABS e= 2 mm con terminación de aristas redondeadas.
Patas y estructura de aluminio anodizado natural

32 (treinta y dos) cajoneras pedestal de 4 cajones con dos cerraduras colectivas distintas combinaciones + porta CPU de melamina color gris ceniza.
32 (treinta y dos) pasacables PVC gris ceniza diámetro 60 mm.
16 (dieciséis) pantallas intermedias MDF pintura gofrado color amarillo institucional (Pantone 116 C) 105x35 cm + soporte de aluminio anodizado.
16 (dieciséis) pantallas laterales MDF pintura gofrado color amarillo institucional (Pantone 116 C) 105x35 cm + soporte de aluminio anodizado.
16 (dieciséis) faldón cubre piernas de melamina color gris ceniza.
Medidas y arquitectura según detalle en plano **IF-2015-4258803-DGTALPG**

RENGLÓN N° 8: ISLA TRES PUESTOS 60 cm. x 482 cm CON MODULO DE AJUSTE EN AMBAS PUNTAS
Cantidad: 2 (dos) islas de trabajo

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:
6 (seis) tapas rectas de 60 cm. x 130 cm. melamina color gris ceniza e= 25 mm con módulo de ajuste, con cantos de ABS e= 2 mm con terminación de aristas redondeadas.
Patas y estrutura de alumínio anodizado natural.
6 (seis) cajoneras pedestal de 4 cajones con dos cerraduras colectivas distintas combinaciones + porta CPU de melamina color gris ceniza.
6 (seis) pasacables PVC gris ceniza diámetro 60 mm.
6 (seis) pantallas de frente MDF pintura gofrado color amarillo institucional (Pantone 116 C) 110x35 cm + soporte de aluminio anodizado.
8 (ocho) pantallas laterales MDF pintura gofrado color amarillo institucional (Pantone 116 C) 110x35 cm + soporte de aluminio anodizado.
6 (seis) faldón cubre piernas de melamina color gris ceniza.
4 (cuatro) módulos de ajuste. Melamina color gris ceniza
Medidas y arquitectura según detalle en plano **IF-2015-4258839-DGTALPG**

RENGLÓN N° 9: ISLA TRES PUESTOS 60 cm. x 430 cm CON MODULO DE AJUSTE.
Cantidad: 3 (tres) islas de trabajo

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:
9 (nueve) tapas rectas de 60 cm. x 130 cm. melamina color gris ceniza e= 25 mm con cantos de ABS e= 2 mm con terminación de aristas redondeadas.
Patas y estructura de aluminio anodizado natural.
9 (nueve) cajoneras pedestal de 4 cajones con dos cerraduras colectivas distintas combinaciones + porta CPU de melamina color gris ceniza.
9 (nueve) pasacables PVC gris ceniza diámetro 60 mm.
9 (nueve) pantallas de frente MDF pintura gofrado color amarillo institucional (Pantone 116 C) 110x35 cm + soporte de aluminio anodizado.
9 (nueve) pantallas laterales MDF pintura gofrado color amarillo institucional (Pantone 116 C) 110x35 cm + soporte de aluminio anodizado.
9 (nueve) faldón cubre piernas de melamina color gris ceniza.
3 (tres) módulo de ajuste. Melamina color gris ceniza
Medidas y arquitectura según detalle en plano **IF-2015-4258866-DGTALPG y IF-2015-4258888-DGTALPG**

RENGLÓN N° 10:ESCRITORIO DIRECTORES 180 cm. x 90 cm.

Cantidad: 2 (dos) escritorios

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:
2 (dos) tapas de 180 cm. x 90 cm. enchapados en madera con lustre poliuretanico semi mate color cedro e= 32 mm con cantos de ABS e= 2 mm con terminación de aristas redondeadas.
2 (dos) tapas de 45 cm. x 140 cm. enchapados en madera con lustre poliuretanico semi mate color cedro e= 32 mm con cantos de ABS e= 2 mm con terminación de aristas redondeadas.
Patas y estructura de aluminio anodizado natural.
2 (dos) cajoneras pedestal de 3 cajones enchapadas en madera con lustre poliuretanico semi mate color cedro con cerradura colectiva.
2 (dos) bandejas inferiores con porta teclado.
2 (dos) mesas redondas con pata central de 110 cm de diámetro enchapadas en madera con lustre poliuretanico semi mate color cedro e= 32 mm. Cantos ABS.
4 (cuatro) archivos de 90x180x50 cm con puertas enchapadas en madera con lustre poliuretanico semi mate color cedro e= 32 mm estantes y regatones.
Medidas y arquitectura según detalle en plano **IF-2015-4258910-DGTALPG, IF-2015-4258938-DGTALPG y IF-2015-4258967-DGTALPG**

RENGLÓN N° 11: MUEBLES DE GUARDADO
Cantidad: 16 (dieciseis) bibliotecas archivos y 7 (siete) mochilas

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:
2 (dos) muebles de guardado de 82.5 cm de alto, 288 cm de ancho (3 módulos de 96 cm. cada uno) y 40.5cm de profundidad con seis puertas de abrir, top superior entero de 40.5 cm de profundidad), en melamina color gris ceniza con regatones, con 2 estantes c/u y agujeros pasables, con tres cerraduras con diferentes combinaciones.
8 (ocho) muebles de guardado de 82.5 cm de alto, 192 cm de ancho (2 módulos de 96 cm cada uno) y 40.5 cm de profundidad con cuatro puertas de abrir, top superior entero de 40.5 cm de profundidad), en melamina color gris ceniza con regatones, 2 estantes c/u y agujeros pasables, con dos cerraduras con diferentes combinaciones.
1 (un) mueble de guardado de 82.5 cm de alto, 384 cm de ancho (4 módulos de 96 cm cada uno) y 40.5 cm de profundidad con ocho puertas de abrir, top superior de 60 cm de profundidad, en melamina color gris ceniza con regatones, 2 estantes c/u y agujeros pasables, con cinco cerraduras con diferentes combinaciones.
1 (un) mueble de guardado de 82.5 cm de alto, 288 cm de ancho (3 módulos de 96 cm cada uno) y 40.5 cm de profundidad con seis puertas de abrir, top superior entero de 60 cm de profundidad, en melamina color gris ceniza con regatones, 2 estantes c/u y agujeros pasables, con tres cerraduras con diferentes combinaciones.
7 (siete) mochilas 90x45x35 de una puerta.
4 (cuatro) mueble de guardado de 137.5 cm de alto, 96 cm de ancho y 40.5 cm de profundidad con dos puertas de abrir cada uno, en MDF enchapado en madera con lustre poliuretánico semi mate color cedro, con regatones y 4 estantes c/u, con cerraduras.
Medidas y arquitectura según detalle en plano **IF-2015-4258986-DGTALPG, IF-2015-4259023-DGTALPG y IF-2015-4259039-DGTALPG.**

RENGLÓN N° 12: MESA SALA DE REUNIONES
Cantidad: 2 (dos) mesas de reuniones

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 18-DGTALPG/15 (continuación)

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:
2 (dos) mesas tipo bote de 210x120 cm e= 30 mm de melamina color gris ceniza, con cantos de ABS e= 2 mm con terminación de aristas redondeadas.
Estructura y 4 patas (por mesa) de aluminio anodizado natural. Tapa central en flot laminado con pasacables.
Medidas y arquitectura según detalle en plano **IF-2015-4259057-DGTALPG**

RENGLÓN N° 13: SILLÓN GERENCIAL
Cantidad: 15 (quince) sillones gerenciales con apoyabrazos y patas cromadas, tapizados en eco cuero color negro. Estructura, a modo de ejemplo:

RENGLÓN N° 14: SILLA OPERATIVA
Cantidad: 121 (ciento veintiuno) sillas giratorias con apoyabrazos fijos en polipropileno, de forma anatómica y ergonométrica, con regularización de altura y movimiento basculante del respaldo, tapizadas en tela tipo telar con apoyabrazos color a definir. Estructura, a modo de ejemplo:

FIN DEL ANEXO